

*Congreso de la República***RESOLUCIÓN N° 261 -2024-DGA-CR**

Lima, 02 SEP. 2024

VISTOS:

El Informe N° 038-2024-PJ-AEC-OPC-CR del Responsable del Programa "Parlamento Joven"; el Informe N° 258-2024-AEC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Educación Ciudadana; el Oficio N° 6360-2024-OPC-OM-CR del jefe (e) de la Oficina de Participación Ciudadana; el Informe N° 0093-2024-APRE-OPPM-OM-CR de la jefa del Área de Presupuesto; el Informe N° 0443-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

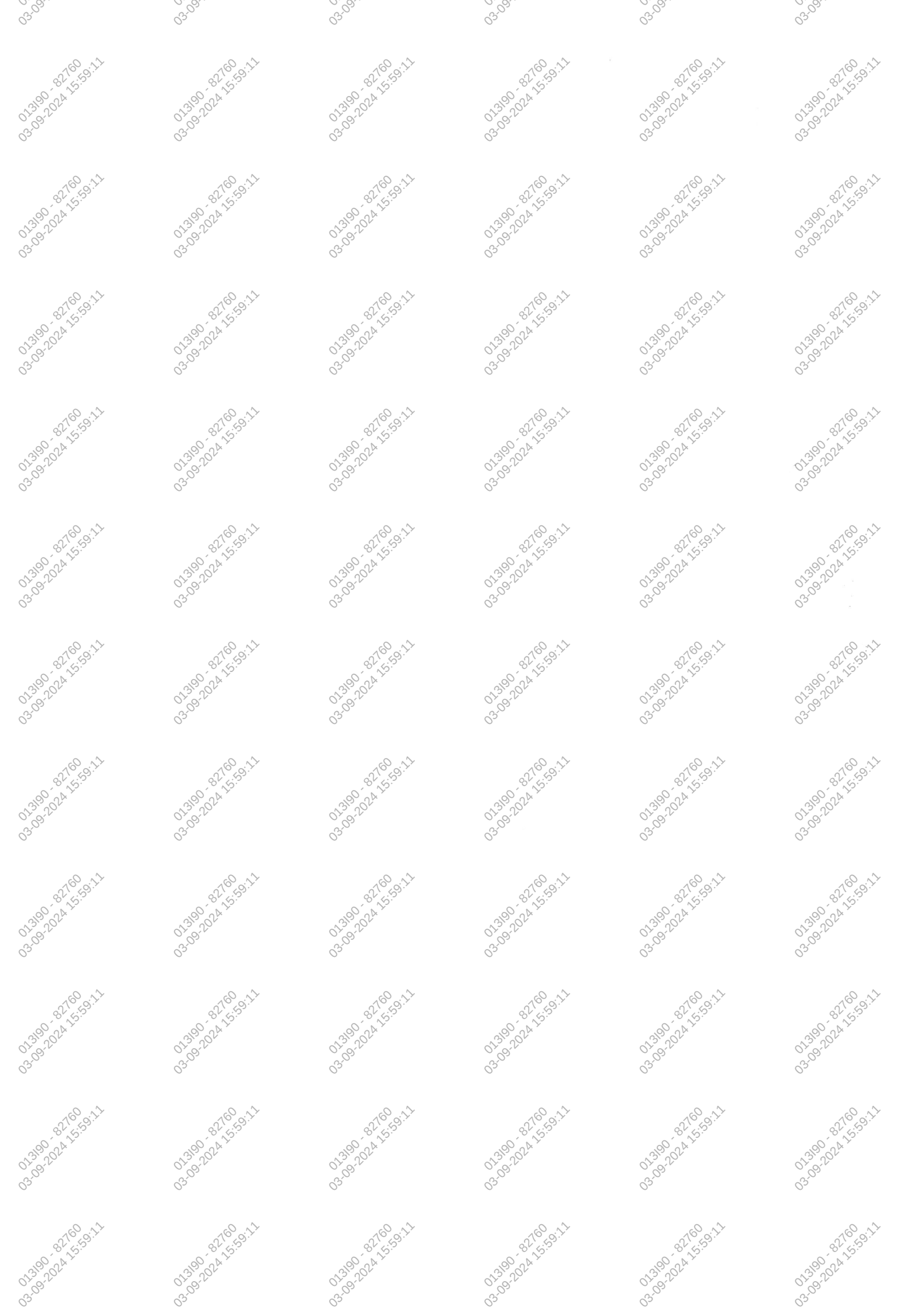
Que, mediante el Informe N° 038-2024-PJ-AEC-OPC-CR de fecha 22 de agosto de 2024, el responsable del Programa "Parlamento Joven" remitió al jefe del Área de Educación Ciudadana, el requerimiento para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los 130 (ciento treinta) participantes del Plenario Regional de Cajamarca del Programa "Parlamento Joven", a realizarse los días 19 y 20 de setiembre de 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de coffee break y almuerzos, al señor Flavio Moisés Moran Yupanqui, identificado con DNI 21549616, siendo el monto solicitado de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 6360-2024-OPC-OM-CR de fecha 23 de agosto de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los 130 (ciento treinta) participantes del Plenario Regional de Cajamarca del Programa "Parlamento Joven" por el monto de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) a favor del servidor Flavio Moisés Moran Yupanqui.

Que, mediante el Informe N° 0443-2024-OPPM-OM-CR de fecha 28 de agosto de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor de acuerdo con el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1600276, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse





Congreso de la República

con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición y autorización de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3° y 33° del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de coffee break y almuerzos que serán distribuidos para el consumo de los 130 (ciento treinta) participantes que asistan al Plenario Regional de Cajamarca del Programa "Parlamento Joven", a realizarse en la ciudad de Cajamarca, los días 19 y 20 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable al servidor **FLAVIO MOISÉS MORÁN YUPANQUI**, identificado con **DNI N° 21549616**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

